

**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR**

16ª REUNIÓN

**La Jolla, California (USA)
02-06 de junio de 2025**

RECOMENDACIONES DE LA 16ª REUNIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

1. ATUNES TROPICALES
Que la Comisión considere tomar acciones teniendo en cuenta, entre otros elementos, las medidas propuestas por el personal científico descritas en el documento SAC-16-11..
1.1. Atún patudo
(a) Que la Comisión considere dar instrucciones para que la estrategia candidata de captura para el atún patudo, descrita en el documento CCA-16-11 – Recomendaciones del personal 2025 (preparado en cumplimiento del párrafo 8 de la Resolución C-24-01; véase también el documento CCA-16-06), sea probada como regla candidata en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación en 2025-2026 junto con otras candidatas propuestas (véase el informe de la 1 reunión (informal) del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre EEO) y que los resultados de su desempeño sean revisados y analizados por el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Evaluación de Estrategias de Ordenación (GTEEO)). (b) Que la Comisión considere requerir que el GTEEO presente sus recomendaciones al Comité Científico Asesor (CCA) en 2026 para la adopción de un procedimiento de ordenación/estrategia de captura probado mediante EEO, de modo que el CCA pueda formular las propuestas correspondientes a la Comisión, sin excluir que su implementación pueda tener lugar en cualquiera de los años del ciclo de ordenación actual adoptado por la Comisión. (c) Que el personal científico de la CIAT proporcione a los CPC, mediante correspondencia, con al menos 30 días de antelación a la próxima reunión anual de la Comisión, un análisis técnico sobre el impacto de las capturas realizadas por buques de clase 4 sobre la población de atún patudo y aleta amarilla juvenil. (d) Que, teniendo en cuenta la naturaleza multiespecífica de las pesquerías de atunes tropicales de la CIAT, el personal científico también evalúe los impactos potenciales de la implementación de estrategias de captura para el atún patudo sobre las otras poblaciones de atunes tropicales capturadas por las pesquerías de atunes tropicales de la CIAT.
1.2. Atún aleta amarilla

Que el personal continúe con el plan de investigación sobre el atún aleta amarilla (YFT), especialmente en lo que respecta a la estructura de las poblaciones de YFT en el Océano Pacífico Oriental (OPO), y que la Comisión apoye dicho plan.
2. ATUNES TEMPLADOS
2.1. Atún aleta azul del Pacífico
Considerando que el CCA avaló las recomendaciones del personal sobre el atún aleta azul del Pacífico en el documento SAC-16-11, que la Comisión considere tomar acciones, tales como resoluciones o recomendaciones, basadas en esas recomendaciones.
2.2. Atún albacora del Pacífico Sur
(a) Que la Comisión aliente a los CPC a participar en el Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-WCPFC sobre la Ordenación del Atún Albacora del Pacífico Sur, una vez esté establecido. (b) Que el personal de la CIAT continúe colaborando con la Comunidad del Pacífico (SPC) para monitorear el estado de las poblaciones de atún albacora del Pacífico Sur.
2.3. Atún albacora del Pacífico Norte
(a) Que la Comisión, al actualizar la estrategia de ordenación, tome nota de que el cambio en la intensidad de la pesca puede traducirse potencialmente en medidas de captura y esfuerzo de acuerdo con las relaciones descritas en el documento SAC-15 INF-T. (b) Que la Comisión considere los criterios desarrollados por el Grupo de Trabajo del ISC sobre el albacora para identificar circunstancias excepcionales para el atún albacora del Pacífico Norte (véase documento SAC-15 INF-S)..
3. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN (EEO)
Que el personal científico de la CIAT amplíe el trabajo de EEO para probar estrategias de ordenación candidatas para las pesquerías tanto de cerco como de palangre, para ayudar a la Comisión con la implementación de un procedimiento de ordenación para los atunes tropicales y asegure equilibrio entre las distintas pesquerías.
4. RECOLECCIÓN Y PROVISIÓN DE DATOS
4.1. Marcado de atunes
(a) Que la Comisión apoye y de prioridad al desarrollo del proyecto de marcado de atún tropical en el OPO y recomiende su ejecución (véase documento SAC-16 INF-E.b). (b) Que el personal científico presente a la Comisión, en su próxima reunión anual, propuestas alternativas al actual diseño del programa de marcado de atunes tropicales, priorizando esquemas costo-eficientes que permitan alcanzar los objetivos científicos establecidos y reducir el riesgo de fallas en futuras evaluaciones de referencia, especialmente para el atún barrilete y aleta amarilla.
4.2. Reporte de datos de palangre

Que la Comisión considere enmendar la Resolución C-03-05 para que el personal científico de la CIAT pueda acceder a datos operativos por lance tal y como figuran en las bitácoras de la flota palangrera, o como mínimo, datos agregados con una resolución espacial de 1 por 1 grado por buque, mes y anzuelos por cesta (o anzuelos entre flotadores) para la elaboración de índices de abundancia y otra información útil para las evaluaciones de las poblaciones de atunes tropicales y templados. Esto puede lograrse actualmente mediante un memorándum de entendimiento entre los CPC y la CIAT para que los datos se faciliten durante la elaboración de la evaluación del stock.
6. CONSIDERACIONES ECOSISTEMATICAS
6.1. Elasmobranquios (tiburones y rayas)
Como alcance a su recomendación tal y como fue adoptada por la Comisión, el CCA suscribe la lista de 7 especies de rayas descritas en SAC-16-08/recomendadas por el personal de la CIAT en el contexto del apartado f) del Artículo VII de la Convención de Antigua (véase documento SAC-16-08 Especies de rayas bajo competencia de la CIAT).
6.2. Estudio piloto sobre dispositivos de liberación de tiburones en la flota de cerco
(a) Con el objetivo de fortalecer mecanismos eficientes y seguros para el manejo y la liberación de tiburones, se recomienda que el personal científico, en colaboración con los investigadores asociados con los CPC, continúe evaluando mediante un estudio piloto controlado el uso de herramientas específicas como velcros y arneses y protocolos asociados para el levantamiento de tiburones de gran tamaño por el pedúnculo caudal (excepción del tiburón ballena). (b) Se sugiere que ese estudio piloto sea diseñado con un enfoque experimental riguroso, acorde con el objetivo de determinar la eficacia y seguridad de estas herramientas, la supervivencia de los individuos, así como la seguridad de la tripulación, y se considera fundamental incluir a la industria pesquera y a especialistas con experiencia en la manipulación y marcado de tiburones de gran tamaño. (c) Se recomienda que el personal científico presente los resultados del estudio piloto al Grupo de Trabajo sobre Ecosistemas y Captura Incidental (GTECI) y el CCA para su consideración como una posible buena práctica para el manejo y la liberación de tiburones capturados incidentalmente, con el fin de contribuir a su supervivencia. (d) Dado que la realización de este estudio podría estar sujeta a restricciones derivadas de las medidas vigentes, el CCA solicita a la Comisión que aclare si pudiera llevarse a cabo este estudio piloto y bajo qué circunstancias, y en consecuencia, considere, de ser necesario, una actualización de la Resolución C-24-05 sobre tiburones para ese efecto.
6.3. Rejillas excluidoras
Que el Director, en coordinación con los CPC interesados, organice un segundo taller regional sobre el uso de las rejillas excluidoras para considerar toda la información pertinente presentada en el documento SAC-16 INF-M y la literatura existente, y garantizar la participación de todas las partes interesadas pertinentes, incluyendo expertos mundiales, pescadores, propietarios de flotas e ingenieros y fabricantes de redes.
7. CAMBIO CLIMÁTICO

- (a) Que la Comisión considere para su adopción la lista revisada de recomendaciones del personal de la CIAT sobre el objetivo principal, el alcance y el marco (véase el documento SAC-16 INF-P) del plan de trabajo propuesto por la CIAT sobre el cambio climático (documento SAC-15-12).
- (b) Que la Comisión considere la adopción de los términos de referencia propuestos por el personal de la CIAT (véase el documento IATTC-102 INF-B) para guiar la serie de talleres sobre cambio climático destinados a facilitar la participación del personal y de las partes interesadas durante la elaboración del plan de trabajo propuesto sobre cambio climático (documento SAC-15-12).

RECOMENDACIONES DE LA 9ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE PLANTADOS TALES Y COMO FUERON APROBADAS POR EL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

Consistente con sus términos de referencia establecidos en la resolución C-19-01, Anexo III, **el Grupo de Trabajo Ad Hoc Permanente sobre Plantados**, al informar al Comité Científico Asesor sobre los resultados de su 9ª reunión, y en el marco del proceso de coordinación con ese Comité y con el personal científico en la identificación y revisión de posibles medidas de ordenación de plantados, como paso previo antes de la presentación de recomendaciones a la Comisión, **desea recomendar:**

1. Acerca del reporte de datos de plantados

- 1.1. Que el personal científico de la CIAT desarrolle y proponga mejoras a la caracterización de las causales de desactivación y reactivación remota establecidas en la Resolución C-24-01.
- 1.2. Que el personal científico de la CIAT analice en mayor detalle los datos de observadores y boyas satelitales y proponga métodos que ayuden evaluar adecuadamente el uso/registro de las causales de desactivación y reactivación remota, para identificar posibles oportunidades de mejora o actualización.

2. Acerca de los indicadores de la pesquería de plantados

- 2.1. Que el personal científico de la CIAT continúe con el refinamiento de los indicadores, incluyendo indicadores adicionales de interés (e.g. últimas posiciones de boyas, cuantificación de varamientos y recogida de las boyas varadas) y prepare una guía en la que se describan cada uno de los indicadores utilizados de manera que se facilite la interpretación y valoración de las implicaciones de cada indicador.

2.2. Que la Comisión considere instar a los CPC de pabellón para procurar que las compañías pesqueras y los proveedores de boyas faciliten a la CIAT la información histórica disponible de las boyas acústicas de los barcos, recibidas de los usuarios originales, incluyendo información de trayectorias y biomasa, para evitar perder esos datos de enorme valor para la ciencia, y en particular la evaluación de las poblaciones. El tratamiento de estos datos será bajo las reglas de confidencialidad de la Comisión.
3. Acerca de plantados biodegradables
3.1. Que el CCA recomiende a la Comisión considerar la adopción de medidas para obtener los datos, así como los recursos necesarios, incluyendo mediante la exploración de alianzas estratégicas y fuentes de financiamiento alternativas, que permitan desarrollar análisis para conocer con mayor precisión el destino final de los plantados no recuperados. 3.2. Que se avance en el análisis de la vida útil de los plantados biodegradables (“BioFAD”) , o que, además de la información de los observadores en el OPO, el personal científico de la CIAT provea al Grupo un análisis más profundo, teniendo en cuenta la información sobre las posiciones de las boyas asociadas a los plantados, así como información pertinente proveniente de los observadores de la WCPFC 3.3. Que el personal científico de la CIAT continúe profundizando en el análisis de la vida útil de los BioFAD de forma colaborativa con la industria. 3.4. (a) Que se aliente a las partes interesadas a continuar realizando estudios técnicos sobre materiales biodegradables, naturales o de origen biológico, útiles para la construcción de dispositivos de plantado, (b) Que se promueva el intercambio de experiencias a través de talleres participativos. 3.5. Que el personal de la CIAT presente al Grupo de Trabajo un análisis derivado de la recopilación y evaluación de las certificaciones sobre materiales bio-basados que se utilizan en los plantados, y que permitan asegurar que el nuevo material y el producto final no aporte a la contaminación del medio marino. 3.6. Que se aliente a los CPC y otras entidades a participar en ensayos de BioFAD para proporcionar más datos de BioFAD provenientes de regiones más amplias del OPO, de manera aleatoria y más adecuada para realizar comparaciones científicas.
4. Sobre el registro de plantados
(a) Considerando la revisión de la conveniencia de un Registro de plantados en el área de la CIAT, el Grupo de Trabajo no identifica la necesidad de implementar un registro de FAD en el área. (b) Que se explore los pros y contras de la implementación de métodos de marcado del plantado.

5. Acerca de la recuperación de plantados

5.1. (a) Que el CCA considere la pertinencia de recomendar a la Comisión que valore la adopción del formulario y base de datos de recopilación de datos sobre plantados varados que desarrolle el personal científico, armonizado en lo pertinente con el formulario desarrollado por la SPC-WCPFC, incluyendo la identificación de posibles ajustes.

(b) De adoptarse un formulario para tal fin, que su uso sea precedido por algún tipo de taller o capacitación práctica.

5.2. Que el CCA considere la pertinencia de recomendar a la Comisión que valore apoyar técnicamente la creación de programas de recolección de datos de varamientos, así como el análisis de conveniencia y operatividad de una red de estos programas en el OPO.

5.3. Que el personal científico de la CIAT, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre plantados, trabaje en el desarrollo de indicadores que permitan el monitoreo del desempeño de los programas de recuperación de plantados a lo largo del tiempo, para promover mejoras.

5.4. Con el propósito de asistir en la recuperación de plantados y sin prejuzgar sobre los límites de boyas activas establecidos por la Comisión, el personal científico analice fórmulas para gestionar las desactivaciones, como, por ejemplo, considerar ampliar las zonas en las que se requiere la activación de boyas (i.e., para 23, C-24-01) para ayudar a la recuperación de plantados, en el entendimiento de que los plantados al sur del paralelo 10° S y al oeste de 100°O no se contabilizarían a efectos de los límites de plantados activos.

5.5. Que el CCA considere la pertinencia de recomendar a la Comisión que valore la creación de un sistema de incentivos para las CPC para establecer fondos para apoyar proyectos y entidades dedicadas al rastreo, y recuperación de plantados a la deriva, en particular aquéllos con el mayor riesgo de derivar hacia áreas ecológicamente sensibles tales como arrecifes de coral y hábitats costeros relacionados.

5.6. Que la Comisión considere enmendar la Resolución C-24-01, en lo pertinente, a fin de que, para ayudar en los esfuerzos de recuperación de plantados, las boyas satelitales de los plantados que sean desactivadas conforme al párrafo 23 de la Resolución C-24-01 y que deriven más al sur de la Latitud 10°S y al oeste de la Longitud 100°O mantengan activa su señal exclusivamente para transmitir su posición a los programas de recuperación de plantados, manteniéndose excluidas de los límites de boyas, siempre y cuando se prohíban los lances sobre estos plantados a los buques registrados en la CIAT, y solo se mantengan activos con fines de recuperación y análisis científicos.

RECOMENDACIONES DE LA 3ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ECOSISTEMAS Y CAPTURA INCIDENTAL TALES Y COMO FUERON APROBADAS POR EL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

NOTA PRELIMINAR
(a) El Comité Científico Asesor (CCA) revisó el informe De la 3a reunión del Grupo de Trabajo sobre Ecosistemas y Captura Incidental (GTECI), incluidas sus recomendaciones. Aunque el CCA apoyó en general las recomendaciones, se plantearon varias sugerencias y aclaraciones y, en consecuencia, el CCA no respaldó las recomendaciones del EBWG3 en su totalidad. En su lugar, el CCA tomó todas las recomendaciones del EBWG3, realizó las modificaciones necesarias y las adoptó como parte de las recomendaciones del CCA. (b) El CCA tomó nota de que los términos de referencia del GTECI (Resolución C-22-06) establecen que las recomendaciones del GTECI pueden ser presentadas directamente a la Comisión, siempre que no puedan ser consideradas y/o aprobadas por el CCA o a petición de la propia Comisión (párr. 3ii). (c) Dado que todas las recomendaciones del EBWG3 se reprodujeron como parte de las recomendaciones del CCA con las modificaciones necesarias, el CCA acordó que no era necesario presentar las recomendaciones originales del EBWG3 directamente a la Comisión. El informe original del EBWG3, incluidas sus recomendaciones, puede consultarse en el sitio web de la reunión. (d) El CCA también señaló que existe ambigüedad en el párrafo 3 de la C-22-06 y que, de hecho, hubo diferencias de opinión en cuanto a su interpretación e implementación. La Comisión podría desear aclarar la intención de dicho párrafo si lo considera necesario. (e) Un miembro no estuvo de acuerdo con la interpretación de que el GTECI no podía remitir recomendaciones a la Comisión en las circunstancias actuales y considera que se debería prever la posibilidad de remitirlas directamente a la Comisión en caso de que el CCA no llegara a un consenso sobre su aprobación debido a que uno o varios miembros no se sumaran al consenso.
El GTECI recomienda que :
1. Innovación en materia de artes de pesca
Que la Comisión considere requerir que los CPC pongan a disposición del CCA, a través del personal científico de la CIAT, toda la información que puedan tener sobre los ramales anulares, incluyendo información sobre las tasas de captura de especies objetivo y no objetivo, así como otros factores que puedan utilizarse para evaluar esta modificación de las artes de pesca de palangre,
2. Organización de talleres relacionados a Conservación de los Tiburones

Que la Comisión considere instruir al Director para que el personal científico considere el desarrollo de talleres regionales de intercambio de datos e información, con el objetivo de fortalecer el conocimiento científico disponible y promover prácticas de ordenación pesquera basadas en resultados derivados de modelos poblacionales, que contribuyan a la conservación de los tiburones sedoso, azul, martillo y rabón en el OPO.
3. Mitigación de aves marinas
Que la Comisión considere requerir que el personal de la CIAT elabore una plantilla para la presentación de informes relativos al cumplimiento de las Resoluciones vigentes sobre mitigación de aves marinas para su consideración por el CCA, considerando debidamente la viabilidad operativa de la recopilación de datos.
4. Caracterización y clasificación de la flota palangrera en el área de la Convención de Antigua
Que la Comisión considere recomendar que se continúe el trabajo iniciado y descrito en el documento SAC-16-09, para que en coordinación con los CPC, la realización de trabajos de campo y evaluaciones más precisas sobre aspectos individuales de cada flota, se distingan los diferentes segmentos exclusivamente de las flotas palangreras dirigidas a las especies abarcadas por la Convención de Antigua.
5. Ecotarjetas
Que la Comisión considere requerir que el personal de la CIAT siga colaborando con otras OROP-t para establecer criterios para delinear ecorregiones y desarrollar indicadores, incluidos los socioeconómicos.
6. Recolecta de Información
Que la Comisión considere continuar el proceso de recolecta de información en coordinación con los CPC, en particular de mortalidad y aprovechamiento de tiburones y otras especies distintas de los túnidos, relativos a las pesquerías costeras en el OPO que tienen como objetivo la captura de especies abarcadas por la Convención de Antigua, relacionado en la Presentación “Consideraciones para un programa de recolección de datos de tiburones en la CIAT” (véase la presentación 5c.iv).
7. Tortugas marinas

7.1. Tamaño mínimo de los anzuelos circulares:

Considerando que tanto el GTECI como el CCA, en respuesta a la solicitud de la Comisión relacionada con la Resolución C-19-04 de determinar un tamaño mínimo para los anzuelos circulares grandes, reconocieron que actualmente es difícil acordar un tamaño mínimo único y apropiado, que la Comisión considere instar a cada CPC a que continúe recopilando información, en el formato que elija, sobre el tamaño de los anzuelos circulares (incluyendo las normas del fabricante), el impacto de éstos en las especies objetivo y no objetivo (incluyendo las tasas de captura y la mortalidad posterior a la liberación), y otra información pertinente, y a que informe sobre las actualizaciones al personal científico de la CIAT, a través del Director, con miras a considerar una estrategia integral de gestión de la captura incidental en el futuro, si fuese posible.

7.2. Acerca de una tercera opción de mitigación:

Que la Comisión considere requerir al personal científico de la CIAT y al CCA desarrollar, según sea necesario, alternativas para una tercera opción de mitigación, tomando en cuenta las necesidades de las diferentes flotas y los impactos sobre los diferentes taxa, así como las medidas que han demostrado ser efectivas para reducir las capturas de tortugas marinas y que no afecten la captura de las especies objetivo.

7.3. Mejores prácticas de manipulación y liberación para las tortugas marinas:

Que la Comisión considere instar al GTECI, a la mayor brevedad posible, de ser necesario, a que haga recomendaciones en relación a la actualización de las directrices de las mejores prácticas de manipulación y liberación de las tortugas marinas para todas las pesquerías bajo el amparo de la CIAT.

Anexo

Evaluación de los recursos financieros necesarios para implementar las recomendaciones específicas que se enumeran a continuación

CCA-Recomendación 4.1.	Marcado de atún	1 ^{er} año	US\$ 1,497,683
		2 ^{do} año	US\$ 181,243
		3 ^{er} año	US\$ 116,823
CCA-Recomendación 6.2.	Estudio piloto sobre dispositivos de liberación de tiburones en la flota de cerco		US\$ 175,000
CCA-Recomendación 6.3.	Rejillas excluidoras		US\$ 50,000
GTECI-Recomendación 2	Organización de talleres relacionados a Conservación de los Tiburones		US\$ 30,000